



RESOLUCIÓN N° 5659 - 13/07/18

"POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, la Resolución 3899 de 2010, Resolución 2848 del 29 de octubre de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la institución la ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR NUEVA MODALIDAD, MUJER GESTANTE, MADRE LACTANTE Y NIÑOS MENORES DE DOS (2) AÑOS DEL MUNICIPIO DE ESPINAL, identificada con NIT N° 800.177.569-0, se le reconoció personería jurídica mediante Resolución N° 0930 del 30



RESOLUCIÓN N° 5659 - 13/07/18

“POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”

de marzo de 1992 emanada de la dirección regional Tolima del ICBF, y sus estatutos fueron modificados mediante la Resolución N° 2336 del 12 de diciembre de 2014.

Que la señora ANGELA AMADO VEGA solicitó mediante oficio radicado con el N° E-2018-291612-7300 de fecha 05 de junio de 2018 la aprobación de la reforma estatutaria y modificación de la junta directiva de la institución ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR NUEVA MODALIDAD, MUJER GESTANTE, MADRE LACTANTE Y NIÑOS MENORES DE DOS (2) AÑOS DEL MUNICIPIO DE ESPINAL, y modificación y para tal efecto aportó: i) copia del acta N° 048 celebrada el día 12 de marzo de 2018, por medio del cual la Asamblea General la reforma de los estatutos cambiando la razón social a **ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, además se constató que efectivamente la Asamblea aprobó la elección de los miembros de la Junta Directiva; ii) dos (2) ejemplares de la versión ajustada de los estatutos reformados, avalados con la firma del secretario y presidente del máximo órgano de decisión.

Que, examinados los estatutos, se encuentra que éstos se ajustan a la normativa vigente aplicable.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reforma de los estatutos de la Institución ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, de acuerdo con lo decidido en Asamblea celebrada mediante el acta N° 048 del día 12 de marzo de 2018, quedando estos como se reflejan en los considerandos de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR a las personas elegidas en la asamblea celebrada el día 12 de marzo de 2018, para integrar la Junta Directiva, así:

PRESIDENTE:	ANGELA AMADO VEGA	C.C. N° 65.694.784
TESORERA:	SILVIA CAMPOS GUERRA	C.C. N° 65.690.892
SECRETARIA:	LUZ MARIBEL SAENZ BARRERO	C.C. N° 65.697.922
VOCAL:	KELIN DAYANA OSPINA CARDONA	C.C. N° 1.105.691.071
FISCAL:	SANDRA VIVIANA PEÑA SANCHEZ	C.C. N° 65.557.000

COMITÉ DE VIGILANCIA:		
BEATRIZ DIAZ VARGAS		C.C. N° 36.164.848
MARIA JIMENA VELASQUEZ SABOGAL		C.C. N° 1.105.671.773
ANGELORENA VERA MONTEALEGRE		C.C. N° 1.105.671.773



RESOLUCIÓN N° 5659 · 13 / 07 / 18

“POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIBIR como Representante Legal al señor **ANGELA AMADO VEGA** identificada con la cédula de ciudadanía N° **65.694.784** de Espinal (Tolima), de conformidad con lo dispuesto en el acta de fecha 12 de marzo de 2018.

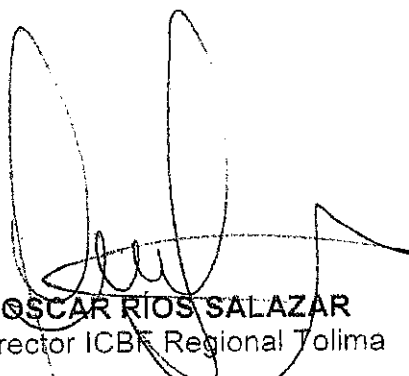
ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente resolución a la representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** o a su apoderado legalmente constituido a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los quince (15) días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué (Tolima) a los


OSCAR RÍOS SALAZAR
Director ICBF Regional Tolima

3 JUL 2018

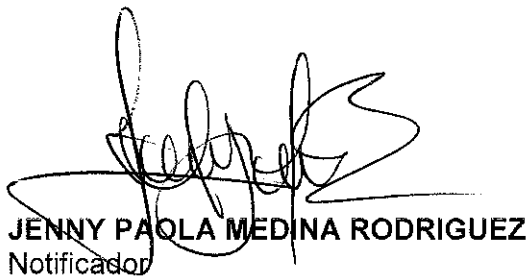
Proyecto: Jenny Medina - Profesional Universitario Grupo Jurídico
Revisó: Guillermo Díaz - Coordinador Grupo Jurídico
Control de Legalidad: Paula Loaiza - Profesional Especializado Dirección Regional

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio del Ibagué, a los **dieciocho (18)** días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), **JENNY PAOLA MEDINA RODRIGUEZ**, abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, se notifica personalmente al (la) Señor (a) **ANGELA AMADO VEGA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 65.694.784 de Espinal (Tolima), quien obra en calidad de representante legal la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, el contenido de la **Resolución N° 5659 del 13 de julio de 2018**, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por la cual se aprueba reforma de estatutos y cambio de junta directiva de la asociación.

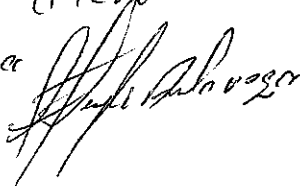
Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra ésta procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director Regional por escrito, en la diligencia de esta notificación o dentro de los diez (10) días siguientes hábiles a la misma; podrán interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido.

En constancia firma la notificada.



JENNY PAOLA MEDINA RODRIGUEZ
Notificador

*Se renuncia a terminaci
de ejecutoria*



ANGELA AMADO VEGA
C.C. N° 65.694.784 de Espinal (Tolima)
Representante Legal

Sede de la Dirección Regional
Avenida Carrera 5 No 43-23 PBX 2770708
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

COMITÉ DE VIGILANCIA:
BEATRIZ DIAZ VARGAS
MARIA JIMENA VELASQUEZ SABOGAL
ANGI LORENA VERA MONTEALEGRE

C.C. N° 36.164.848
C.C. N° 1.105.671.773
C.C. N° 1.105.671.773

Carrera 5ª N° 43 – 23 Barrio Restrepo, Ibagué
Teléfonos: 2770708 Ext. 868021
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, deja constancia que se notificó personalmente al (la) señor (a) al (la) Señor (a) **ANGELA AMADO VEGA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 65.694.784 de Espinal (Tolima), quien obra en calidad de representante legal la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, el contenido de la **Resolución N° 5659 del 13 de julio de 2018**, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por la cual se aprueba reforma de estatutos y cambio de junta directiva de la asociación.

Teniendo en cuenta que el representante legal renunció a términos de ejecutoria y no interpuso recurso de reposición en contra de la resolución indicada en precedencia, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme en la fecha diecinueve (19) de julio de 2018.



GUILLERMO DIAZ PULIDO
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: J. Medina 

Sede de la Dirección Regional
Avenida Carrera 5 No 43-23 PBX 2770708
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

Carrera 5ª N° 43 – 23 Barrio Restrepo, Ibagué
Teléfonos: 2770708 Ext. 868021
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*